Valencia, 28 de Octubre de 2022

Ref.: Feria WORKSPACE DESIGN SHOW- LONDRES (Reino Unido) 27 y 28 de febrero 2023

ANIEME ha incluido la feria Workspace Design Show, evento que se celebrará en el recinto ferial Business Design Centre del **27 al 28 de febrero de 2023**, en el Plan Sectorial que coordina anualmente en colaboración con ICEX España Exportación Inversiones. El Plan Sectorial 2023 está pendiente de aprobación.

Esta feria va dirigida a todo tipo de **fabricantes de mobiliario y accesorios relacionados con el entorno laboral y espacios de trabajo** (muebles, paneles acústicos, iluminación, sistemas y cajas de seguridad, mobiliario de cocina, telas y alfombras,…) que vendan a través de grupos de prescriptores y despachos especializados en Contract para los espacios laborales y públicos. Cubre el **segmento medio-alto y alto**, principalmente de estilo diseño y **contemporáneo**.

Reino Unido es el principal país de influencia de esta feria por lo que se trata de un certamen interesante para aquellas empresas legalmente constituidas en España que quieran **afianzar su presencia en el mercado británico en este nicho de mercado.**

ANIEME ha solicitado la ayuda para la Participación Agrupada en Workspace Design Show , además, por los siguientes motivos:

- La edición inicial del 2021 resultó muy satisfactoria y la presencia española valoró positivamente este evento

- La demanda que este tipo de producto ha tenido está en alza tras la pandemia y los nuevos hábitos de trabajo, lo que ha provocado un desarrollo de productos asociados a nuevos ambientes laborales

- Londres es un centro internacional de negocios donde se concentran un gran número de despachos que gestionan proyectos para muchas partes del mundo. Aunque se exponga en Reino Unido, en realidad el alcance de la feria es internacional

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El precio del alquiler del m^2 en la feria Workspace Design Show Londres varía en función del tipo de stand contratado. En la mayor parte de los casos, los expositores españoles se decantan por el stand pre- equipado (**Shell scheme**) que incluye:

- Moqueta ferial en stand
- Iluminación básica
- Paredes y panelación

- Enchufes acordes con la superficie solicitada
- Nombre de stand en la fachada

Este espacio pre- -equipado tiene un coste por m2 de 470 libras esterlinas (más iva si procede) y viene facturado y gestionado por la propia feria. Todos los elementos se integran en el coste y no se desglose el gasto por cada concepto (junto con el alquiler del espacio se incluye la luz, moqueta, pared, señalítica...a nivel básico y proporcional a los metros cuadrados contratados)

Las empresas que contratan la modalidad "only space", tienen un coste por alquiler del suelo de 400 libras esterlina/m2.

En este convocatoria se solicita el apoyo de alquiler y decoración (en ambas modalidades: only space y "Shell scheme") con un tope **de 470 libras esterlinas por m2**.

Además, existe un gasto adicional obligatorio facturado por la organización ferial:

Cuota de inscripción por expositor (incluye: "admin fee, marketing and data scanning app") : 385 libras esterlinas/ empresa.

Este gasto sí viene expresamente desglosado en la factura de la feria.

APOYO ICEX

- La ayuda máxima total ICEX para esta actividad es de 75.000 €.

- Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son el alquiler del espacio y espacio pre-equipado proporcionado por la feria y los costes adicionales obligatorios mencionados.

- El porcentaje general de apoyo será de un máximo del 35%, pudiendo éste variar en función de las veces que la empresa haya recibido ayuda ICEX en anteriores ediciones de esta feria, según se recoge en el apartado 4 (Temporalidad) de las condiciones de participación adjuntas.

- ANIEME cobrará un 15% de la ayuda concedida por ICEX a todas las empresas, sean o no socios de ANIEME, en concepto de gestión de la ayuda ICEX. El cobro de dicho 15% a todas las empresas se llevará a cabo una vez liquidada la ayuda por parte de ICEX.

- La persona de contacto en ICEX Madrid para ampliar información es Adelaida Sanchis-Bayarri (adelaida.sanchis@icex.es / 91-349 62 58). La persona de contacto de ANIEME es Inmaculada Rey (irey@anieme.com/ 96-315 31 15)

- Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones más allá de lo indicado en el condicionado.

Tan pronto recibamos la solicitud por parte de la empresa expositora comenzaremos las gestiones relacionadas con la tramitación del apoyo económico en esta feria. La documentación que deberán remitir las empresas para solicitar la ayuda ICEX son el formulario de solicitud y la política de protección de datos cumplimentados correctamente. La **fecha límite de recepción de dicha documentación será el 16 de enero 2023**, pudiendo enviarse la misma a partir del 28 de Octubre de 2022 incluido, fecha en que se publica esta convocatoria. La documentación deberá remitirse por email a ANIEME (irey@anieme.com). ANIEME seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

Señalar, por último, que la presente convocatoria de Participación Agrupada en la feria Workspace Design Show- Londres que ANIEME organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 27 de Octubre de 2022.

No dudes en contactar con nosotros si necesitas cualquier tipo de información adicional.

Un cordial saludo,

Amparo Bertomeu

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS, ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada/Stand Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior

de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
www.icex.es/colabora

- Vídeo con información: https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada/Stands Informativos está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas y en stands informativos en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Stands Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no

liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

FERIA WORKSPACE DESIGN SHOW LONDRES 2023
27 Y 28 DE FEBRERO
Formulario de Solicitud de Ayuda ICEX

NOMBRE DE LA EMPRESA:
NIF:
PERSONA DE CONTACTO:
TELÉFONO:
EMAIL:
PÁGINA WEB:

CARACTERÍSTICAS DEL STAND SOLICITADO/ASIGNADO:

- Superficie (m^2):
- Ubicación del stand asignado:
- Tipo de producto a exponer:
- Otros comentarios:

REMITIR A ANIEME DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA
FECHA LÍMITE: 16 DE ENERO 2023

E-mail: irey@anieme.com
Personas de contacto: Inmaculada Rey

Las empresas interesadas deben remitir a ANIEME este formulario de solicitud y la política de protección de datos personales

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En virtud del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, la ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES Y EXPORTADORES DE MUEBLE DE ESPAÑA (en adelante ANIEME), con domicilio en la C/ Vinatea 22, 1-8º, 46001, Valencia y CIF G28527448, le informa, en su condición de Responsable del Fichero, que al introducir sus datos a través del presente formulario, usted nos proporcionará determinados datos de carácter personal, los cuales serán incorporados a ficheros automatizados titularidad de ANIEME, previamente registrados ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La recogida y tratamiento de sus datos personales tiene las siguientes finalidades: permitir la relación administrativa y comercial entre la empresa y la Asociación, así como permitir a la Asociación coordinar con la organización ferial su participación en la feria de referencia.

Por medio de la presente, usted autoriza expresamente a ANIEME al tratamiento de sus datos con el fin de ser utilizados para el envío de promociones publicitarias y prospección comercial a través de cualquier medio, incluidos por medios electrónicos (e-mail/sms/mensajería instantánea…). Se le enviarán comunicaciones comerciales electrónicas sobre nuevas acciones y promociones de las empresas del sector del mueble y la organización de distintas actividades para su promoción. En todo momento podrá revocar el consentimiento inicialmente concedido.

☐ Sí, yo entiendo y autorizo el tratamiento de mis datos de contacto para el envío de comunicaciones comerciales

☐ No autorizo el tratamiento de mis datos de contacto para el envío de comunicaciones comerciales

Los datos personales suministrados a través del presente formulario serán comunicados a la organización ferial con la finalidad de que puedan contactar con Vds. y poder iniciar una acción comercial conjunta, siempre y cuando usted nos autorice expresamente para ello.

☐ Sí, yo entiendo y autorizo la comunicación de mis datos de contacto a la organización ferial que coordina la presente acción

☐ No autorizo la comunicación de mis datos de contacto a la organización ferial que coordina la presente acción

En relación a la posibilidad de beneficiarse del apoyo económico relacionado con esta actividad, expresamente autoriza a ANIEME para la cesión de sus datos de carácter personal a ICEX o a la Entidad correspondiente con la finalidad de poder optar a la ayuda que conceda el organismo en cuestión.

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea.

☐ Sí, yo entiendo y autorizo la comunicación de mis datos de contacto a ICEX o a la Entidad correspondiente.

☐ No autorizo la comunicación de mis datos de contacto a ICEX o a la Entidad correspondiente.

En todo momento se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando su solicitud escrita y firmada dirigida ANIEME acompañando fotocopia de su DNI a ANIEME, C/ Vinatea 22, 1-8º, 46001, Valencia, bajo el asunto de referencia ”Protección de Datos”.

El responsable del fichero vela por mantener la calidad de los datos que usted nos proporciona, asegurando que sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad legítima del tratamiento.

Los usuarios garantizan y responden, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia, autenticidad, de los Datos Personales proporcionados, y se comprometen a mantenerlos debidamente actualizados.

Nombre:

Fecha: